

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL

Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
Por seis meses 26			Por seis meses 52
Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular, núm. 19.

Debiendo incorporarse antes del 15 del actual á sus respectivos Batallones los quintos que pertenecientes al reemplazo de 1866 se hallan en la Reserva, según lo dispone la Real orden de 14 de Febrero último, se inserta la Relacion nominal de los quintos del reemplazo de 1866 pertenecientes á la 8.ª compañía del Batallon Provincial de esta Capital, que la compone el partido de Salas de los Infantes en la provincia de Burgos, que son llamados al Ejército activo en virtud de la Real orden de 14 del actual, y cuyos individuos deberán hallarse en sus respectivas demarcaciones antes del 15 de Marzo próximo, según disposicion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito.

NOMBRES.	RESIDENCIA.
Eustasio del Prado Gonzalez.	Neila.
Manuel Gomez Cabezon.	Arroyo.
Basilio Perdiguero Garcia.	Huerta de Rey.
Cipriano Gete Moreno.	La Gallega.
Dionisio Redondo Rubio.	Vilviestre del Pinar.
Eduardo Garcia Antona.	Palacios de la Sierra.
Ezequiel Garcia Hoyuelos.	Quintanilla de Sierra.
Froilan Benito Garcia.	Moncalvilto.
Felix Hernandez Santa Maria.	Quintanar de la Sierra.
Genaro de Pedro Rubio.	Idem.
Gerónimo Olaya Yervas.	Idem.
Isidro Gonzalez Sanchez.	Neila.
Ildefonso Rojo Olaya.	Salas de los Infantes.
José Esteban Garcia.	Arroyo.
José Salas Salas.	Castrillo de la Reina.
Luis Marcos Chicote.	Palacios de la Sierra.
Manuel Hernandez Ruiz.	Idem.

Soria 27 de Febrero de 1867. =El Comandante 2.º Gefe, Pedro Marcó. =V.º B.º, Hevia. =Es copia, el Coronel C. M., José Garcia Velarde.

Encargo, pues, á los individuos comprendidos en la relacion que antecede, que para evitar los perjuicios que pudieran provenirles de la poca puntualidad, se presenten en su demarcacion antes del 15 del corriente, asi como á los Sres. Alcaldes á cuyo distrito corresponda alguno de los mismos, que procuren llegue esta noticia inmediatamente á su conocimiento.

Burgos 2 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Debiendo ser destinados al Ejército activo los individuos del reemplazo de 1866 que se expresan en las adjuntas relaciones, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 14 de Febrero último, los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen se servirán disponer que sin pretexto ni escusa alguna se presenten en esta Ciudad á la Comision creada al efecto, el dia 31 del mes actual, con aquel fin, dándome inmediato aviso si alguno no pudiere verificarlo por hallarse enfermo, para tomar la providencia que corresponda.

Burgos 2 de Marzo de 1867. =El General Gobernador, Talledo.

BATALLON PROVINCIAL DE BURGOS, NÚM. 4.

Relacion nominal de los individuos que tiene este Batallon procedentes del reemplazo de 1866, con expresion de los puntos do se hallan, y cuales deben pasar al Ejército activo con arreglo á la Real orden de 14 del actual.

NOMBRES.	Pueblos de su naturaleza.
<i>Partido de Burgos.</i>	
Fernando Pardo Mata.	Villatoro.
Teodoro Iraola Antemano.	Orues.
Lorenzo Lara Casado.	Burgos.
Nicolás Tobes Martinez.	Idem.
Pedro Mendia Gutierrez.	Idem.
Estanislao Yturriaga Ugarte.	Villatoro.
Felipe Gomez Serrano.	Burgos.
Modesto Alegre Nieto.	S. Pedro de Cardena.
Silverio Vallejo Garcia.	Burgos.
Antonio Gonzalez Lara.	Idem.
Mariano Moral Hernandez.	Idem.
Baldomero de la Viuda Olmos.	Idem.
Rufino Miguel Gonzalez.	Idem.
Frutos Arnaiz Campos.	Idem.
Santiago Palomares del Pino.	Idem.
Gregorio Cano Diez.	Idem.
Pedro La Borda Miguel.	Idem.
Pascual Blanco.	Idem.
Gregorio Cano Parra.	Idem.
Lorenzo Rodriguez y Rodriguez.	Toro.
<i>Partido de Villadiego.</i>	
Benigno Muñoz Roba.	Villabizan de Treviño.
Valentin Martinez Gutierrez.	Quintanilla de la Presa.
Ignacio Martin Carreton.	Sotresgudo.
Estanislao Amo Alonso.	Paul.
Jacinto Pascual Diez.	Las Ormazas.

José Fontaneda Garcia.	S. Quirce Riopisuerga.
Victor Diez Alonso.	Jaramillo del Tozo.
Victoriano Orcajo Martin.	Villalvilla junto á Villadiego.
Diego Bañuelos Garcia.	Villaherrando.
Benito Ruiz Fernandez.	Cuevas de Amaya.
Miguel Vicario Garcia.	Villanayor de Treviño.
Froilan Congosto Gomez.	Rebolledo de la Torre.
Genaro Garcia Cuesta.	Quintana de Valdelucio.
Lorenzo Romo Hierro.	Castrillo de Riopisuerga.
Hilario Ayala Pascual.	Villadiego.
Vicente Garcia Martin.	Salazar de Amaya.
Geronimo Arce Garcia.	Canizar de los Ajos.
Santiago Gutierrez Fernandez.	Villalba.
Celestino Lopez Lopez.	Fuencaliente.
Isidoro Varona Andres.	Guadilla de Villamar.
Esteban Varcancel Calle.	Peones.
Abdon Poza Alonso.	Villusto.
Pedro Renedo Perez.	Quintanilla Rio Fresno.

Partido de Sedano.

Mariano de las Heras Gonzalez.	Cubillo del Rojo.
Pantaleon de la Peña Fernandez.	Rebollar.
Teodoro Fernandez Sainz.	Vallejo.
Cirilo Diaz Gomez.	Virtus.
Santiago Vidobra Rodriguez.	Tubilla del Agua.
Domingo Poza Gonzalez.	La Nambres.
Genaro Martin Martin.	Moradillo de Sedano.
Casimiro Campillo Gonzalez.	S. Felices.
Lázaro Vicario Sta. Maria.	Quintaniloma.
Francisco Fernandez Robledo.	Valle de Hoz de Arriba.
Manuel Peña y Peña.	Cilleruelo de Bezana.
Eladio Melgosa Garcia.	Cernégula.
Plácido Gomez Sedano.	Barrio de la Alfoz.
Santos Espinosa Diaz.	Sedano.
Mateo Celada Diez.	Granjas del Rio Seco.
Juan de la Peña.	Cuba de Manzanedo.
Felix del Rio Puente.	Tablada del Rudron.
Angel Saez Gomez.	Pedrosa.
Sisebuto Fernandez Alcalde.	Pesadas.
Pablo Peña Gutierrez.	Vallejo.
Cipriano Martinez Varanda.	Cornejo.
Timoteo Rodriguez Garcia.	Santa Cruz Garcia.
Fabriciano Ruiz.	Tirso.
Agustin Perez Perez.	Masa.
Toribio Monjon Merino.	Sargentos.

Partido de Villarcayo.

Gregorio Saez Terrones.	Billate.
Aquilino Diego Alonso.	Espinosa los Monteros.
Atanasio Ruiz Trechuelo.	Escanduro.
Anselmo Castresana Ruiz.	Calzada.
Ignacio Diez Sainz.	Encinillas.
Gillermo Sainz Alvarez.	Gayangos.
Pio Salazar Bellasco.	Augulo.
Manuel Garay é Isla.	Villanueva.

Juan Pereda Barona Campo.
 José Tamayo Ruiz Alminé de Valdivielso.
 Victoriano Fernandez Villa-
 sante Bárcenas.
 Gregorio Salazar Quintana.. S. Pantaleon Losa.
 Manuel Ornilla Garcia Consejero.
 Quintin Gutierrez Fernandez. Bárcena.
 Francisco Santiago Naval... Allega.
 Faustino Martinez Gonzalez. Quintanilla.
 Claudio Garcia Zorrilla Villa Comparada.
 Julian Martinez Alonso Quintanilla.
 Matias Peña Herrero Villa Lain.
 Matias Solana Lazo Algüero.
 Mariano Ruiz Trechuelo Orna.
 Quintin Fernandez Rogueda. Criales.
 Saturnino Rebota Rebota... Villasuso.
 Trifon Lopez Perera Robledo la Rivera.

Partido de Frias.

Julian Palencia Barona Valdenoceda.
 Braulio Fernandez Piña Quecedo.
 Mariano Gomez Lopez Escobados de Abajo
 Agustín Peña Peña Ahedo del Butron
 Gerónimo Ruiz Corrales Hoz.
 Marcelino Blanco Garcia... Ranera.
 Bernardino Guillarte Campos Junta de Oteo.
 Justo Peña Ugarte Junta de Oteo.
 Lorenzo Llanos Garcia Las Briagas (Tovalina.)
 Juan Ruiz Tobalinilla.
 José Cormenzana Martinez.. Lomana.
 Braulio Salazar Ramirez... Berberana.
 Melchor Mardones Ortega... Villota.
 Domingo Gonzalez Diez Villacasares
 Antonio Gonzalez Salazar... San Martin de Losa.
 Nicomedes Alonso Vadillo.. id. id. Valle de Tovalina
 Florencio Garcia Diaz Urria.
 Matias Ruiz Montejo Gabanes.
 Pedro Garcia Estefano Cebolleros.
 Bruno Alonso Tamayo Herrera.
 Miguel Fernandez Camarzana. Lozares.
 Rafael Angulo Herran Pangusion
 Salustiano Villamor Herrero. Momediano.
 Alanasio Sainz Sainz Salas de Bureba.
 Alejo Bárcena y Cueba La Molina.
 José Prieto Robador Frias.
 Evaristo Ruiz Llorente Villapanillo (Frias.)
 Alanasio Lopez Lastra Cereceda.
 Higinio Quintana Heras... Frias.
 Pedro Mendana Luengo Medina de Pomar.

Partido de Burgos.

Evaristo Benito y Benito... }
 (Sumariado y preso en el } Burgos.
 cuartel de Infanteria.) }

Partido de Briviesca.

Cándido Gomez y Gomez... Las Besgas.
 Juan Alonso Delgado Valilazo.
 Gregorio Perez Santurde... Poza.
 Justo German Tamayo Poza.
 Eusebio Linage Arriaga... Terminon.
 Pablo Perez Ibañez Poza.
 Ramon Moñeca Lopez Rojas (Poza.)
 Venancio Besga Hermosillo. Vileña.
 Lope Berumbrales Ochoa... Briviesca.
 Alejandro Plaza Tamayo... Besga (Briviesca.)
 Fulgencio del Val y Val... Briviesca (Santa Olalla.)
 Onofre Cuevas Oña Hermosilla.
 Cayetano Moradillo Sancho. Cobos (Valderrama.)
 Ignacio Perez Ansejo Monasterio de Rodilla.
 Antonio Puerta Martinez... Reinoso (Carcedo de Bureba.)
 Tomás Miguel Ruiz Barcena.
 Pedro Gonzalez Martinez... La Vid de Bureba.
 Francisco Ruiz Espinosa... Barrio Diaz Ruiz.
 Toribio Villanueva Perez... Briviesca.
 Hilario Alonso Izquierdo... Ahedo de Bureba.
 Julian Gallo Alonso Castil de Lences.
 Bonifacio Arce Ortega Castellanos.

Burgos 28 de Febrero de 1867.—El Capitan 2.^o
 Gefe accidental, Antonio Mabres.—V. B.º, El T. C.
 Comandante 1.^o Gefe accidental, Calero.

BATALLON PROVINCIAL DE ARANDA DE DUERO,
 NÚM. 59.

Relacion nominal de los individuos del mismo pertene-
 cientes á la quinta de 1866 que se encuentran dentro
 de este distrito.

NOMBRES.	Puntos donde se encuentran.
<i>Soldados. — 1.ª Compañía.</i>	
Froilan Peña Moro	Mamolar.
Angel Pascual Delgado	Arauzo de Salce.
Hilario Zayas Miguel	Brazacorta.
Antonio Ortiz Cuerpo	Valverde.
Casimiro Leal Leal	Zuzones.
Fermin Vicente Briones	Quemada.
Felipe Albarran Manso	Fuentespina.
Vicente Alvarez Velasco	Idem.
Hipólito Nuñez Castrillo	Villalva de Duero.
Saturnino Lopez Huarte	Aranda de Duero.
Melquiades Sauso Ropero	Idem.
Mauricio Garcia Sacristan	Fuentenebro.
Andrés Martin Arranz	Santa Cruz de la Salceda.
Saturio del Cura Roca	Arandilla.
Deogracias Peña Martin	Calernega.
Melchor Martin Revilla	Idem.
Paulino Nebreda Pineda	Villanueva de Gumiel.
Alejandro de la Iglesia	Burgos.
José Quilian Delgado	Coruña del Conde.
Mauricio Soto Hernando	Peñaranda.
Telesforo Ruiz Burgos	Villalvilla.
Victoriano Rodriguez Sotillo	Burgos.
Manuel de Diego Gomez	Fuentenebro.
<i>2.ª Compañía.</i>	
Isidro Izquierdo Gutierrez	Torresandino.
Juan Páramo Gonzalez	Pedrosa.
Tomás Callejo Miguel	Olmedillo.
Dionisio Sualdea Bravo	Adrada de Aza.
Vicente Portillo Páramo	Roa.
Tomás Monedero Calbo	Gumiel del Mercado.
Domingo Chico Aparicio	Nava de Roa.
Miguel Martin Cristoval	Mambrilla.
Julian Oña Hernandez	Idem.
Silverio San Martin Zuata	Valcabado.
Francisco Perez Repiso	San Martin de Rubiales.
Simon Serrano Paris	Moradillo.
Gabino Carbonero Carrascal	La Cueva de Roa.
Martin Sanz Calleja	Oyales.
Adrian Melero Cabezon	Gumiel del Mercado.
Santiago Vitores Medina	Roa.
<i>3.ª Compañía.</i>	
Tomás Putgar Alonso	Astudillo.
Daniel Parte Lopez	Sasamon.
Romualdo Arroyo Perez	Idem.
Francisco Ganzo Perez	Inestrosa.
Esteban Gonzalez Rodriguez	Villodre.
Guillermo Gonzalez Gonzalez	Castrogeriz.
Niceto Varas Mozos	Idem.
Patricio Calleja Vellimar	Idem.
Ambrosio Miguel Alcalde	Melgar de Fernamental.
Pedro Ramos Velasco	Idem.
Remigio Vallejo Zarzosa	Idem.
Agustin Rodriguez Arcas	Idem.
Domingo Santos Rojo	Arenillas de Riopisuerga.
Mariano Campo Gutierrez	Olmillos.
Severino Ruiz Estebanez	Villasilos.
Francisco Peña Gutierrez	Yudego y Villandiego.
Antonio Estalayo Puente	Idem.
Miguel Serna Martinez	Villasandino.
José Rojo Plasencia	Villaverde Magina.
Celestino Ordoñez Juez	Valles.
Nicanor Castillo Gonzalo	Padilla.
Felipe Terceño Puente	Villasandino.
Vicente Castrillo Maestro	Reyilla Vallegera.
Aquilino Hidalgo Navarro	Villasilos.
Victoriano Pinto Garcia	Castrillo Matajudios.
Cándido Diez Gutierrez	Barrio de Muño.
Pascual Valdivielso Rodriguez	Palazuelos junto á Pam- pliega.
<i>4.ª Compañía.</i>	
Salustiano Arnaez Bernabé	Villanasur de los Montes.
Felix Fernandez Ansin	Cojobar.
Mariano Muñoz Alcalde	La Nuez de Abajo.
Luis Anton Martin	Villagonzalo Pedernales
Vicente Arce Gonzalez	Cayuela.
Juan Santa Maria Calvo	Cardenadijo.
Santiago Gonzalez Arribas	Carcedo.
Gregorio Gonzalez Gonzalez	Hormaza.

Alberto Miguez Martinez... Quintanilla Somuño.
 Carlos Saldaña Santa Maria. Isar.
 Juan Gonzalez Medina... Villagutierrez.
 Matias Mayoral Angulo... Tardajos.
 Manuel Pardo Barnechea... Las Quintanillas.
 Luciano Rio y Rio... Pedrosa Rio Urbel.
 Santiago Hernando Hernando. San Millan de Juarros.
 Manuel Val Santos... Villarreal de Buniel.
 Plácido Casado Lopez... Castrillo del Val.
 Manuel Rodrigo Martinez... Humienta.
 Francisco Hortigüela Orlega. Cardenajimeno.
 Vicente Hortigüela Morales. Arenillas de Muño.
 Tomas Prieto Rodriguez... Burgos.
 Apolinar Orcajo Mariscal... Sotopalacios.
 Daniel Gutierrez Sancha... Villamayor de los Montes
 Rufino Oribe Espiga... Villquirán de los Infantes
 Pablo Cuñado Prado... Presencio.
 Saturnino Martinez Levia... Idem.

5.ª Compañía.

Felix Peña Alba... Burgos.
 Mariano Lopez Ortega... Arlanzon.
 Gabino Lopez Lopez... Palacios de Benaber.
 Agapito Garcia Alvarez... Santibañez.
 Dionisio Garcia Gonzalez... Cobos de la Molina.
 Segundo Gallo Diez... Villaverde Peñaorada.
 Rufino Gomez Sainz... Hontomin.
 Mariano Ruiz Barona... Idem.
 Patricio Gutierrez Alonso... Vilar del Cid.
 Alejandro Perez Ortega... Lodoso.
 Regino Santa Maria Pardo. Marmellar de Abajo.
 Francisco Arnaez Lázaro... Urrez.
 José Sierra Blanco... Burgos.
 Juan Alegre Hernandez... Urrez.
 Leandro Ruiz Urela... Cardenuela Riopico.
 Nicolás Alvarez Cerdá... Atapuerca.
 José Uralde Ruiz... Ubierna.
 Simon Gonzalez Val... Sontibañez Zarzaguda.
 Teodoro Martín Izquierdo... Agés.
 Faustino Ibeas Ibeas... Celada de la Torre.

6.ª Compañía.

Millan Eustasio Chante... Burgos.
 Clemente Samaniego Ezquerria Pradoluengo.
 Juan Santa Maria... Burgos.
 Romualdo Ogeda Ortega... Idem.
 Ignacio Rojo Alegre... Pineda de la Sierra.
 Roman Barrio Garcia... Castil de Carrias.
 Antonio Sanchez Lopez... Belorado.
 Venancio Ochoa Moral... Eterna.
 Juan Quintano Melchor... Cerraton de Juarros.
 Luciano Contreras Sagredo. Villanasur Rio de Oca.
 Manuel Contreras Birumbrales. Alcocero.
 Manuel Cigüenza Corral... Quintanilla del Monte.
 Adrian Martinez Martin... Pradilla.
 José Dueñas Molina... Arroya.
 Benito Diez Peña... Santa Cruz del Valle.
 Apolinario Sanz Estefania... Villangomez.
 Alanasio Reoyo Gonzalez... Brieua de Juarros.
 Marcos Hernandez Garcia... Villasur de Herreros.
 Manuel Garrido Pascual... Espinosa de Juarros.
 Higinio Oca Ortiz... Uzquiza.

7.ª Compañía.

Pedro Castrillo Moncalbillo... Piedrahita de Muño.
 Eusebio Peñacoba Nuñez... Santibañez del Val.
 Toribio Ibañez Ibañez... Cuebas de San Clemente.
 Vicente Juarros Gallo... Cavarrubias.
 Basilio Juarros Tejada... Idem.
 Valentin Paniego Sebastian... Jaramillo de la Fuente.
 Joaquin Fuentes Arias... }
 Fructuoso Barcenilla Velez... } Salieron de Burgos para
 esta villa según disposi-
 cion del Excmo. Señor
 General Gobernador de
 aquella.
 Faustino Hortigüela Orlega. Quintanilla Cabrera.
 Dámaso Fernandez Predo... Pinilla de los Barruecos.
 Leon Rey y Rey... Idem.
 Santos Arroyo Pineda... Cebrecos.
 Gaspar Gonzalez Revilla... Nebreda.
 Francisco Garcia Grande... Hortigüela.
 Juan Maria del Hoyo... San Millan de Lara.
 Francisco Blanco Heras... Idem.
 Victor Castrillo San José... Ahedo.
 Felix Alonso Mendivil... Palazuelos de la Sierra.
 Felipe Lázaro Monero... Idem.
 Celedonio Santos Anton... Cogollos.
 Vicente Pineda Lázaro... Santa Cruz de Juarros.
 Pedro Alamo Revuelta... Covarrubias.
 Miguel Alonso Ruperez... San Leonardo (provincia
 de Soria.)

8.ª Compañía.

Fernando García Cruces...	Santo Domingo de Silos.
Andrés Castro Merino...	Lerma.
Alberto Nebreda Diez...	Santa María del Campo.
Salustiano Lozano Alonso...	Idem.
Jacinto Ortega y Ortega...	Quintanilla del Agua.
Gregorio Arribas Huerta...	Santa Inés.
Hipólito Pérez Varas...	Los Balbases.
Claudio Hernando Gil...	Castrillo Solorana.
Mateo Termino Carcedo...	Revenga.
Leandro Peña Nebreda...	Revilla Cabriada.
Joaquín Navarro Ronda...	Villafruela.
Valentín Ortega López...	Torrecedros.
Obdon Rincon García...	Villahoz.
Romualdo García Nuñez...	Pinilla Trasmonte.
Hilario Abejon Arribas...	Idem.
Genaro Baños Maeso...	Idem.
Pablo Renedo Carrascal...	Tórtoles.
Cosme Miranda Martínez...	Baños de Valdearados.
Gabino Manso Peñalba...	Tuvilla del Lago.
Agapito Palacios Martínez...	Baños de Valdearados.
Acalio Arnaez Ortega...	Villalmanzo.
José Currujo Rodríguez...	Burgos.
José Lara Rojo...	Mahabud.
Patricio Valdivielso García...	Revenga.
Casiano García Arribas...	Quintanilla la Mata.

Aranda de Duero 27 de Febrero de 1867.—El Capitán 2.º Jefe accidental, José Clemente.—V.º B.º—El Comandante primer Jefe accidental, Antonio Gomez.

Los individuos expresados en la relacion adjunta y pertenecientes al reemplazo de 1866, que residen en los puntos que tambien se señalan, deben presentarse sin escusa alguna en la Ciudad de Logroño el dia 31 del corriente para ser destinados al Ejército activo, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 14 de Febrero último, y á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallan se sirvan ordenárselo así, se hace saber en este periódico oficial, estando dichas autoridades en la obligacion de participarme si alguno no pudiere verificarlo por estar enfermo ú otra circunstancia, para en su vista tomar la providencia oportuna.

Burgos 3 de Marzo de 1867.—El General Gobernador, Talledo.

BATALLON PROVINCIAL DE LOGROÑO, NÚM. 15.

Relacion nominal de los quintos procedentes del reemplazo de 1866 que deben presentarse en esta Capital el dia 31 de Marzo, con arreglo á la Real orden de 14 del actual y que pertenecen á la provincia de Burgos.

NOMBRES.	PUEBLOS.
Domingo Guinea Gomez...	Suzana.
Francisco Ruiz Gomez...	Cascajares de Bureba.

Perfecto Martínez Marquina...	Miranda de Ebro.
Francisco Cerezo y Gonzalez...	Sta. María Bibarredonda.
Julian Villarreal y Escota...	Ascarza.
Martin Fernandez Carranza...	Nabas de Rureba.
Eugenio Villar García...	Redecilla del Camino.
Lucas Villanueva Saez...	Valluercales.
Domingo Cieza Andrés...	Miranda de Ebro.
Raimundo Lopez Fernandez...	Miraveche.
Deogracias Lezcano Alonso...	Miranda de Ebro.
Esteban Delgado Ramos...	Idem.
Indalecio Fuerte y García...	Villanueva Soportilla.
Toribio Cortazar Perez...	Fuente Bureba.
Guillermo Lecinaña y Fern...	Miraveche.
Isidoro Navaridas y Rojo...	La Puebla de Arganzon.
Tiburcio Salazar Labando...	Oron.
Cárlos García Hernando...	Vitoria de Rioja.
Matías Lugando Anuncibay...	Pancorbo.
Gregorio Dominguez Ofertel...	Idem.
Anselmo Moriano García...	Moriana.
Cayetano García Carcedo...	Fresno de Riotiron.
Venancio Aguillo y Estadillo...	Imiruri.
Gregorio Apellaniz Eguiluz...	Marauri.
Emeterio Ortiz Oqueto...	Meona.
Pedro Martínez Diez...	Cerezo de Riotiron.
Bernabé Martínez y Sarrauri...	Condado de Treviño.
Ezequiel Najando Cruz...	Miranda de Ebro.

Logroño 27 de Febrero de 1867.—El Comandante 1.º Gefe, Salvador de Calderó.

REGENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 11 de Febrero próximo pasado, me dice lo que sigue.

«El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con esta fecha lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por el Registrador de la propiedad de Lerma, sobre si la disposicion del art. 343 de la ley Hipotecaria es aplicable á los honorarios á que se refiere el núm. 16 del Arancel, y cuáles son los que deberán cobrarse por las certificaciones relativas á fincas ó derechos que valen menos de 500 rs. En su vista: Considerando que habiendo sido el objeto de la escala gradual establecida por el artículo citado de la ley de 8 de Febrero de 1861, el que los honorarios de inscripciones y certificaciones sean proporcionados al valor de las fincas, la misma razon existe para aplicar dicha escala gradual á los honorarios de las certificaciones comprendidas en los números 12, 13, 14 y 15 del arancel, que á los fijados en el número 16 para los de busca; y considerando que habiéndose reducido los honorarios que marca el arancel para las certificaciones, á la mitad, ó cuarta parte, segun que el valor de la finca sea de mil á dos mil reales, ó de quinientos á mil, sería un contrasentido el suponer que aquellos pueden ser mayores ó exigirse en su totalidad cuando se trate de fincas cuyo valor no exceda de quinientos reales, por la circunstancia de no hacerse mencion expresa de las certificaciones en el núm. 17 del propio arancel; de conformidad con lo propuesto por V. S. I. y lo consultado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, S. M. se ha dignado mandar: 1.º Que la disposicion del artículo 343 de la ley Hipotecaria es aplicable al núm. 16 del

arancel; y 2.º Que los honorarios que los Registradores pueden llevar por las certificaciones relativas á una finca cuyo valor no exceda de quinientos reales, serán los mismos que devengarían si esta valiese de quinientos á mil reales. De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde á VV. muchos años.
Burgos Marzo 1.º de 1867.—José M. Montemayor.

—Señores Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Registrador de la propiedad del partido de.....

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Braulio Sagredo, Notario y actuario en el Juzgado de primera instancia de esta Villa de Briviesca,

Doy fé: Que ante este Juzgado y por mi testimonio, á solicitud de D. Anatalio Lopez Gonzalez, Maestro de Instruccion primaria de la villa de Rojas, se ha dictado el auto del tenor siguiente:

Auto.—Por reportado el anterior despacho con la certificacion que al mismo se acompaña, y por presentada y admitida la anterior demanda de reclamacion del derecho electoral que con los documentos que se acompañan se deduce por esta parte, y mediante á lo que aparece de los mismos, procédase á publicarla por los correspondientes edictos é insercion en el Boletín oficial de la Provincia, para lo que se fijarán en el domicilio del reclamante y en esta localidad, y con comunicacion y en el correspondiente pliego testimoniado que contendrá este proveído para el Señor Gobernador civil de esta Provincia.

Decretado por el Sr. Juez de Briviesca á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Doy fé.—Rafael Martin.—Ante mí, Braulio Sagredo.

Lo relacionado é inserto conviene exactamente con el resultado de la demanda de su referencia, obrante en mi oficio, á que me remito, expido el presente cumpliendo con lo mandado que signo y firmo en Briviesca á dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Don Juan del Pueyo y Bueno, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos, hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por estafas contra Vicente Almeyda Mercadillo, natural de Villamuriel, provincia de Valladolid, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, jornalero, confinado que ha sido en este correccional, en cuya causa por auto de este dia he acordado exhortar á V. S. á fin de que por la Guardia civil y demás dependientes de su autoridad, se proceda á la busca y captura de dicho Almeida, y caso de ser habido conducirlo á este Juzgado con las seguridades correspondientes; pues así en mandarlo hacer y cumplir administrará V. S. justicia.

Dado en Valladolid á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete.—Juan del Pueyo.—Por mandado de S. Sra., Manuel Loretales.

Señas del Vicente Almeyda Mercadillo.

Pelo castaño, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, cara oval, boca regular, barba poca, color bueno, estatura cinco pies y una pulgada.

Señas particulares.

Tiene una cicatriz bajo la barba á la derecha.

Anuncios Oficiales.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Aprovechamientos.

Se ha concedido al Ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba, el de los productos que expresa el anuncio puesto á continuacion, firmado por el Ingeniero Jefe de este distrito forestal.

Burgos 2 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

PABLO DE CASTRO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se sacan á pública subasta el dia seis de Abril próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana, 19 robles secos, señalados en los cuarteles 1.º y 2.º del monte llamado Saboronado, 9 hayas tambien secas en el titulado Ayedal, y la roza de argoma y brez dentro de los limites designados en el término denominado Rebollado, cuyas fincas pertenecen al pueblo de Munilla; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de diez y nueve escudos, y cincuenta milésimas en que han sido tasados los mencionados productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales del Valle de Hoz de Arriba, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 1.º de Marzo de 1867.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

SECCION DE FOMENTO.

Subasta de productos forestales.

No habiéndose aprobado la subasta que se verificó el día 27 de Diciembre último ante el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres para enagenar 350 robles y sus despojos, que pueden obtenerse del monte titulado Rio Nela, perteneciente á los pueblos que forman dicho Distrito, he acordado que se proceda á nuevo remate bajo el pliego de condiciones que se pone á continuacion y donde ya se halla subsanada la falla padecida en el anterior, á fin de que se dé puntual cumplimiento á la Real orden de 24 de Agosto último, aprobando los planes provisionales para el citado aprovechamiento forestal, en los que se distingue el valor así de los árboles, como de sus despojos, apreciados separadamente de la manera que ahora se verifica en el anuncio de esta fecha.

Burgos 1.º de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 24 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 6 de Abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, trescientos cincuenta robles y sus despojos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado Rio Nela, de la pertenencia de los pueblos que componen la Merindad de Valdeporres, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho Valdeporres por la referida Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son las siguientes.

Número de árboles.	Especie.	DIMENSIONES.		Longitud en metros.	Clases del marco.	VALOR	
		DIAMETROS EN CENTIMETROS.				decada árbol.	TOTAL.
		Inferior.	Super.			Esc. Mil.s	Esc. Mil.s.
20	Roble.	72	40	8,6	Para sierra.	2,250	45,000
14	Id.	60	36	8,2	Vigas.	2,500	32,200
35	Id.	76	52	7,8	Cuartones.	2,500	80,500
44	Id.	46	50	9,6	Viguetas.	2,500	94,500
38	Id.	55	54	8,5	Id.	2,200	79,200
18	Id.	72	45	7,5	Sierra.	2,500	41,400
50	Id.	42	28	9,4	Sopandas.	2,500	115,000
32	Id.	58	55	10,6	Vigas.	2,500	75,600
20	Id.	44	28	10,4	Tirantes.	2,500	46,000
48	Id.	52	55	11,5	Vigas.	2,200	105,600
56	Id.	82	58	7,5	Sierra.	2,200	79,200
							792,000
350		Por 424 quintales métricos de carbon que podrán producir los despojos de los robles que se subastan.					169,600
							961,600

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de novecientos sesenta y un escudos y seiscientos milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Merindad de Valdeporres, bajo la presidencia del Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para el remate.

Burgos 1.º de Marzo de 1867. —El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

FOMENTO.

Subasta de aprovechamientos forestales.

Atendiendo á las justas observaciones hechas por el Ayuntamiento de Oña, he acordado diferir hasta el día 17 del corriente la subasta de 600 pinos que está anunciada en el número del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 24 de Febrero último, para el 11 del corriente, debiendo verificarse en el citado día 17 con arreglo al anuncio referido y las condiciones que en el mismo se expresan.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Burgos 6 de Febrero de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

GOBIERNO MILITAR

de la provincia de Burgos.

Ministerio de Hacienda. — Relacion de los destinos dependientes de este Ministerio que en la actualidad se hallan vacantes. —La Tesoreria de Hacienda pública de Vizcaya, dotada con 1.600 escudos, que tiene 6.000 escudos en metálico de fianza y triple cantidad en papel. —La Comandancia del Resguardo de Sales de Ibiza, dotada con 800 escudos. —Madrid 18 de Febrero de 1867. —El Subsecretario, Cabezas.

El primero de dichos destinos pertenece a la clase de Comandantes y el segundo á la de Tenientes.

Burgos 1.º de Marzo de 1867. —Es copia. —El General Gobernador, Talledo.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Rivabellosa, provincia de Alava, compuesto de este pueblo, en el que tendrá la residencia el facultativo, y los de Quintanilla, Igay, Melledes y San Pelayo, distantes el que mas de aquel tres cuartos de legua de buen camino: su poblacion es de ciento veinte vecinos, y la dotacion del facultativo ciento sesenta fanegas de trigo anuales, casa sin retribucion alguna y exencion de todos los pagos ordinarios, provinciales y municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rivabellosa 20 de Febrero de 1867. —Pedro de Guinea.

Por renuncia del que le obtenia se halla vacante el partido de Cirujano de Salinas de Añana, provincia de Alava, compuesto de siete pueblos, distantes de esta villa el que mas tres cuartos de hora poco más ó menos. Su dotacion consiste en tres mil trescientos reales, pagados por este Ayuntamiento por mensualidades, y cien fanegas de trigo en Agosto. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes hasta el 28 de Marzo próximo al Presidente de este Ayuntamiento.

Añana 26 de Febrero de 1867. — José M. Cruzado.

Anuncios particulares.

Alcaldia constitucional de la Junta de Rio de Losa.

Desde el día 22 del corriente mes se halla en el pueblo de San Pantaleon, del distrito municipal de la Junta de Rio de Losa, partido de Villarcayo, un caballo de las señas que se expresan á continuacion. La persona que se considere con derecho á él puede presentarse al Alcalde de dicha Junta, por quien le será entregado, previo el pago de los gastos que haya originado la custodia y manutencion del mismo.

Rio de Losa 27 de Febrero de 1867. —El Alcalde, Pedro Garcia.

Señas del caballo.

Edad cerrado, pelo negro, pintas blancas en las costillas, frontino de arriba abajo, garzo del ojo izquierdo, calzado de los pies, y herrado de pies y manos, alzada seis cuartas menos dos pulgadas.

En la villa de Arcos y en poder del guarda rural de su distrito se encuentra un pollino que se halló desmanado. Es de pelo cárdeno ablandado, ya cerrado, capon, y está sin herrar. Lo que se anuncia á fin de que llegue á noticia de su dueño y pueda pasar á recogerle, abonando los gastos que haya causado.

Se halla vacante la plaza de Organista juntamente con la de Sacristan de la parroquia de Pancorbo, dotada con mil doscientos cincuenta reales. Los aspirantes pueden dirigirse al Sr. Cura párroco de aquella Iglesia.

BÓLOS ANTIGASTRÁLGICOS.

Como consecuencia de repelidas observaciones hechas en el espacio de diez años, puede sentarse con exactitud: 1.º Que estos bolos son un medicamento heróico contra las afecciones del estómago. 2.º Que el remedio es inofensivo, sea cualquiera el padecimiento. 3.º Que es impotente contra las afecciones de dicha entraña, si reconocen por causa el escirro, úlcera ó cualquiera otra alteracion de su textura ó trama. 4.º Que no mediando estas causas, produce inesperadas curaciones en sus trastornos funcionales, más ó menos crónicos, como el dolor, acedias ó vinagres, vómitos despues de la comida, inapetencia, debilidad estomacal y precipitacion de vientre por esta causa, en las saburras, y, en suma, en todas aquellas molestias del estómago que revelan malas digestiones, sean ó nó dolorosas. 5.º Que si bien es cierto debe desconfiarse de él cuando á los ocho dias no produce siquiera un pequeño alivio, tambien lo es que, en el caso contrario, la constancia durante un mes, por término medio y segun los casos, sobrepujará por lo comun las esperanzas que se hayan concebido.

Modo de usarlo.

Se tomará por espacio de ocho dias consecutivos un bolo, inmediatamente despues de cada una de las tres comidas que comunmente se hacen en las 24 horas, desliéndole previamente en la cantidad de agua azucarada que cabe próximamente en una jicara regular, para lo cual se introduce el bolo en el agua al empezar la comida, ó sea una media hora antes de tomarlo. Debe cuidarse de menearlo convenientemente, procurando no quede sedimento ó poso alguno. Supuesto el alivio, puede suprimirse en los ocho dias consecutivos el del almuerzo, y así sucesivamente, podrá limitarse á uno tan sólo despues del medio día, en los ocho ó quince restantes. Las personas que tengan proporcion de buen té, usarán de una tacita de su infusion comun despues del bolito de medio día. Por regla general, toda persona que se sujete á esta medicacion, debe tener en reserva una cajita de bolos, para tomar alguno que otro en cuanto sienta el más pequeño retroceso, hasta que desaparezca la novedad, que lo hará inmediatamente.

Alimentos.

Durante la administracion de este medicamento, debe hacerse uso de alimento sano y de buena digestion, prefiriéndose en general el chocolate bueno para desayuno, cocido al medio día y carnes asadas ó fritas por la noche. Mas si bien esta alimentacion especial no es de rigor, lo es, si, el privarse de toda sustancia salada ó especiada, conocidamente flatulenta ó indigesta, así como tambien de los licores fuertes. Las personas acostumbradas á un sorbo de vino á las comidas, pueden sostener esta costumbre sin inconveniente. Y por lo demás, aunque llegará un dia para muchos pacientes, que podrán decir perfectamente cualquiera clase de alimento, tengan presente que, en todas las épocas de la vida, la prenda mejor de salud es el evitar los excesos, y la abstinencia de manjares cuya bondad no está universalmente reconocida.

Se expenden en esta Capital, Farmacia de D. Julian de la Llera, Plaza Mayor. El precio de cada caja es el de 24 reales.